

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Enero veinticinco de dos mil veintidós.

REF: TUTELA NO. 1100131030272022-0024-00 DE ROSALBA PUYO VITECHE CONTRA FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, vinculándose a la UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bd42fd075cfec9db2714f9ff550af5dba561d0d5e001dbb6dde16bc30e051d**

Documento generado en 25/01/2022 07:50:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>